



Buenos Aires, 8 de enero de 2015

RES. OAYF N° 008 /2015

VISTO:

El Expediente DIyT N° 160/13-0 caratulado “D. I. y T. s/ Adquisición de Equipamiento y Herramientas para el Armado del Laboratorio de Informática Forense”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAYF N° 315/2014 (fs. 108/118) se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 21/2014 que tiene por objeto la adquisición de equipamiento para el Laboratorio de Informática Forense de este Consejo de la Magistratura, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de doscientos veintisiete mil doscientos setenta y dos pesos con 64/100 (\$ 227.272,64) IVA incluido.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAYF N° 315/2014 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 120) y dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página *web* del Poder Judicial (fs. 122).

Que luego, esa Dirección remitió comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 123), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 125) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 127/137).

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas que luce a fojas 147, se realizó el acto de apertura de ofertas correspondiente. Allí se hizo constar la recepción de dos (2.-) ofertas en la Dirección de Compras y Contrataciones, remitidas por las firmas: SCB S.R.L. -incorporada a fojas 148/153- comprensiva de los Renglones 2 a 8 inclusive por el monto total de cincuenta y cinco mil trescientos sesenta pesos (\$ 55.360,00) IVA incluido y Servicios Informáticos Buenos Aires S.R.L. -agregada a fojas 154/254- que comprende los Renglones 1 a 8 inclusive por la suma total de doscientos veintiséis mil ochocientos pesos (\$ 226.800,00) IVA incluido.

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones se comunicó con la firma SCB S.R.L. a los fines de requerirle la presentación de la Declaración Jurada de aptitud para contratar y el Certificado Fiscal para contratar vigente (fs. 255). Dicha información fue cumplimentada por la firma e incorporada a fojas 279/283.

Que posteriormente, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó la intervención de la Dirección de Informática y Tecnología para que elaborara el informe técnico de las ofertas presentadas (fs. 257). En respuesta, esa dependencia solicitó que se efectuaran ciertas consultas a ambas empresas (v. Nota N° 454 de fs. 259), las cuales fueron cursadas por la Dirección de Compras y Contrataciones (fs. 261/262). Las respuestas de las empresas fueron glosadas a fojas 263/268.

Que en consecuencia, la Dirección General de Informática y Tecnología -en su carácter de responsable técnico de la presente contratación- realizó el informe correspondiente. De allí, se desprende que la firma SCB S.R.L. cotizó los renglones 2 a 8, entre los cuales sólo los Renglones 2, 5, 7 y 8 cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. En tanto, la empresa Servicios Informáticos Buenos Aires S.R.L. ofertó los renglones 1 a 8 siendo todos admisibles técnicamente (fs. 271). Por su parte el Departamento de Informática Forense -como área requirente- adhirió a lo manifestado por la Dirección General de Informática y Tecnología (fs. 298).

Que a su vez, la Dirección de Compras y Contrataciones agregó las consultas efectuadas al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Registro de Deudores Alimentarios (fs. 273/278).

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro Comparativo de Precios, con su respectivo Anexo, correspondiente a las dos (2.-) ofertas presentadas (fs. 284/285).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, luego de realizar una breve reseña de lo actuado expuso que *“(...) teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, lo manifestado por la mencionada Dirección [de Compras y Contrataciones], el informe técnico y la normativa aplicable, esta Dirección General opina que, no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones a los fines previstos por el art. 109 de la ley 2095, modificado por la ley 4764, en el sentido que: La adjudicación es resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación...”* (cfr. Dictamen N° 6005/2014 de fs. 290/291).

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 21/2014 que tiene por objeto la adquisición de equipamiento para el Laboratorio de Informática Forense de este Consejo de la Magistratura, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 315/2014.

Que por otra parte, analizadas las dos (2.-) ofertas presentadas y de conformidad con lo manifestado por el área técnica (fs. 271) y el área requirente (fs. 298) debe ponerse de resalto



que los renglones 1, 3, 4 y 6 de la propuesta de la firma SCB S.R.L. resultan inadmisibles. En tanto, los renglones 2, 5, 7 y 8 de la propuesta de SCB S.R.L. y la propuesta de la firma Servicios Informáticos Buenos Aires S.R.L. para los renglones 1 a 8 cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

Que a su vez, de la comparación entre las ofertas técnicamente admisibles, se desprende que la propuesta de la empresa Servicios Informáticos Buenos Aires S.R.L. para los renglones 1 y 4 y la oferta de la firma SCB S.R.L. para los renglones 2, 5, 7 y 8 de la contratación de mallas, resultan las más convenientes económicamente. En tanto, la propuesta de Servicios Informáticos Buenos Aires S.R.L. para los renglones 3 y 6 resulta inconveniente debido a que supera el presupuesto oficial en más de un veinte por ciento (20 %).

Que en línea con lo antes expuesto, corresponderá adjudicar los renglones 1 y 4 de la Contratación Menor N° 21/2014 a la empresa Servicios Informáticos Buenos Aires S.R.L. por el monto total de ciento veintidós mil doscientos pesos (\$ 122.200,00) IVA incluido y los renglones 2, 5, 7 y 8 de la Contratación Menor N° 21/2014 a la firma SCB S.R.L. por el monto total de veinticinco mil ciento dieciocho pesos (\$ 25.118,00) IVA incluido, en ambos casos por resultar ofertas técnicamente admisibles y las económicamente más convenientes a los intereses de este Organismo.

Que por su parte, corresponderá declarar fracasados los renglones 3 y 6 de la Contratación Menor N° 21/2014 por no haberse presentado ninguna oferta técnicamente admisible que sea a su vez conveniente a los intereses de este Consejo de la Magistratura e instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a impulsar, para el caso de persistir la necesidad, una nueva contratación para la adquisición de los insumos correspondientes.

Que por último, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá comunicar lo que se resolverá en el presente acto a las firmas que resulten adjudicatarias.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias y la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 21/2014 que tiene por objeto la adquisición de equipamiento para el Laboratorio de Informática Forense

de este Consejo de la Magistratura, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAYF N° 315/2014.

Artículo 2º: Adjudíquense los renglones 1 y 4 de la Contratación Menor N° 21/2014 a la empresa Servicios Informáticos Buenos Aires S.R.L. por el monto total de ciento veintidós mil doscientos pesos (\$ 122.200,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta de fojas 154/254 y el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

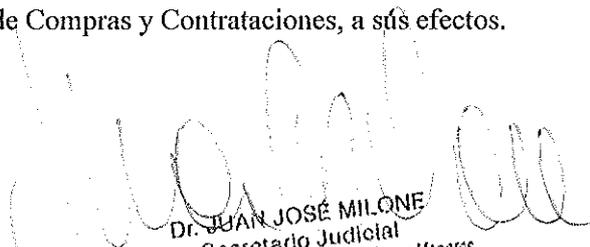
Artículo 3º: Adjudíquense los renglones 2, 5, 7 y 8 de la Contratación Menor N° 21/2014 a la firma SCB S.R.L. por el monto total de veinticinco mil ciento dieciocho pesos (\$ 25.118,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta de fojas 148/153 y el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 4º: Declárense fracasados los renglones 3 y 6 de la Contratación Menor N° 21/2014 por no haberse presentado ninguna oferta técnicamente admisible que sea a su vez conveniente a los intereses de este Consejo de la Magistratura e instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a impulsar, para el caso de persistir la necesidad, una nueva contratación para la adquisición de los insumos correspondientes.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá comunicar lo resuelto en el presente acto a las adjudicatarias.

Artículo 6º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo y Jurisdiccional -y por su intermedio al Departamento de Informática Forense-, a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAYF N° 009 /2015


Dr. JUAN JOSÉ MILONE
Secretario Judicial
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la CABA